



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/105/2024

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DPS-AI-SC-2024/08/19
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 04 de septiembre de 2024, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2024/08/19, para la adquisición de PANELES SOLARES, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima: LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; como vocales: M. EN A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS, MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte de los invitados técnicos se asignan como responsables al ING. ALAN ELEAZAR GALINDO NÚÑEZ, de la Dirección General de Recursos Materiales y el ARQ. FRANCISO JAVIER CARRILLO MADRID, de la Delegación Coquimatlán, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento de los artículos 7ter. fracción II, 43 en relación al 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1. - Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la convocatoria de la Invitación número DPS-AI-SC-2024/08/19, para la adquisición de PANELES SOLARES, el día 19 de agosto de 2024 publicándose en la página web de la Dirección de Proveduría y Servicios: www.ucol.mx/proveeduria. Además, se envió por correo electrónico la Invitación y Bases a los proveedores propuestos por la Delegación Coquimatlán, en su oficio 6C.2.2/404000/092/2024, y a los proveedores registrados en el rubro de paneles solares en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Proveduría y Servicios, que a continuación se enumeran:

- a) EMMANUEL GARCÍA ROSALES
- b) JUAN IGNACIO MACÍAS AMEZCUA
- c) LUMIKA BRILLANTE SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.

- d) RAFAEL BARREDA GUTIÉRREZ
- e) ADRIAN GASTELUM ROSAS

2.- Con fecha 22 de agosto de 2024, se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19, en el cual se recibieron preguntas por parte de los proveedores invitados: LUMIKA BRILLANTE SOLUCION, S.A. DE C.V. y EMMANUEL GARCÍA ROSALES, mismas que se plasmaron en el Acta de Junta de Aclaraciones que se publicó en la página www.ucol.mx/proveeduria y que está a disposición de los interesados para su consulta.

3.- El día 02 de septiembre del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C.P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, párrafo segundo, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y de acuerdo al oficio 6C.2.2/404000/102/2024, de la Delegación Coquimatlán, mediante el cual, se solicita la apertura de la única propuesta presentada, al ser necesaria su instalación entrega a más tardar el 07 de octubre del año en curso y con la finalidad de que se proceda por parte de los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima e invitados técnicos a evaluar la única proposición presentada para que se determine si reúne las condiciones requeridas para la adjudicación del contrato; en tal virtud, se solicita realizar el desahogo de la invitación que nos ocupa en esta primera vuelta para llevar a cabo el proyecto para el que se requiere la adquisición de los paneles solares, por lo tanto, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, procede a revisar la propuesta entregada de acuerdo al punto 11 y 21, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19, identificando la participación del proveedor:

1. EMMANUEL GARCÍA ROSALES

4.- Posterior a la revisión de la documentación legal y complementarios, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, párrafo segundo del Reglamento de

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se procedió a llevar a cabo la revisión del sobre marcado con la letra "A", correspondiente a la propuesta técnica de conformidad con los puntos 12.2, 12.3 y 12.4, de las bases, así como de sus anexos, por lo que se determinó lo siguiente:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **EMMANUEL GARCÍA ROSALES**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, sin embargo, en lo que respecta al sub paquete 2. Inversor de corriente potencia 12.0-3 fases 3F-4H, se detecta que en la propuesta técnica describe las especificaciones técnicas de inversores de 10KTL3-XL2 pero no hace referencia a las especificaciones técnicas a detalle de los inversores de 12KTL3-XL2 requeridos por la convocante, por lo tanto, no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19, de acuerdo con el Anexo Técnico 1, de las bases correspondientes a la Invitación en comentario.

5.- Derivado del párrafo anterior, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, de conformidad con el punto 12. Requisitos que deberán cumplir los participantes, en relación con el 21. Causales para declarar desierta la invitación, en su inciso b. de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19, determina **desechar** la propuesta económica del proveedor **EMMANUEL GARCÍA ROSALES**.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se determinó que la propuesta presentada por el proveedor **EMMANUEL GARCÍA ROSALES**, cumple con los requisitos legales, sin embargo, no cumple con lo requerido en las bases conforme al Anexo 1 Técnico, por tanto, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina desechar la propuesta técnica y económica del proveedor **EMMANUEL GARCÍA ROSALES**, de conformidad con el punto 12. Requisitos que deberán cumplir los participantes, en relación con el 21. Causales para declarar desierta la invitación, en su inciso b. de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentada por el Invitados en el sobre marcado con la letra "A", el proveedor: **EMMANUEL GARCÍA ROSALES**, no cumplió con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia, fue desechada su Propuesta Técnica y Económica contenida dentro del sobre marcado con la letra

“B”, de conformidad con el punto 12. Requisitos que deberán cumplir los participantes, en relación con el 21. Causales para declarar desierta la invitación, en su inciso b. de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19.

SEGUNDO.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 53, fracción VI, segundo párrafo del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, en relación con lo señalado el punto 21, incisos a. y b., de las bases de la invitación que nos ocupa, que indica que la invitación se podrá declarar desierta cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente por paquete y que las proposiciones presentadas sean desechadas por no cumplir técnicamente, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina declarar **DESIERTA** la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto se informa que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y en concordancia con el punto 22, inciso B) de las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19 y en atención al oficio 6C.2.2/404000/104/2024, emitido por el Delegado de Coquimatlán de la Universidad de Colima, responsable del proyecto para el que se solicita la adquisición de los paneles solares de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, en el que solicita la cancelación del procedimiento, en virtud de que durante el proceso de la visita técnica se detectó que existen requerimientos específicos para cumplir con las necesidades del proyecto en relación con la calidad del equipo a largo plazo y con el proceso de reincorporación al sistema eléctrico del Campus, por lo que realizarán modificaciones al anexo técnico para la adquisición de los paneles solares, por lo que, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, **Cancela** la necesidad de llevar a cabo una segunda convocatoria para la adquisición de los paneles solares licitados, por extinguirse la necesidad de adquirir los paneles solares con las características descritas en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, por lo que es procedente emitir el siguiente:

F A L L O.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 53, fracción VI, segundo párrafo del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, en relación con lo señalado el punto 21, incisos a. y b., de las bases de la invitación que nos ocupa, que indica que la invitación se podrá declarar desierta cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente por paquete y que las proposiciones

presentadas sean desechadas por no cumplir técnicamente, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima determina declarar **DESIERTA** la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19, para la adquisición de PANELES SOLARES.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y en concordancia con el punto 22, inciso B) de las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/08/19 y en atención al oficio 6C.2.2/404000/104/2024, emitido por el Delegado de Coquimatlán de la Universidad de Colima, **se Cancela** la necesidad de llevar a cabo una segunda convocatoria para la adquisición de los paneles solares licitados, por extinguirse la necesidad de adquirir los paneles solares con las características descritas en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa,

TERCERO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

CUARTO.- Notifíquese el presente Fallo a los proveedores invitados en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:45 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ CENTRAL

LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE.
PRESIDENTE

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS
VOCAL

MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA
FUENTES
VOCAL

M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARRUEL

INVITADOS TÉCNICOS

ING. ALAN ELEAZAR GALINDO NÚÑEZ

ARQ. FRANCISO JAVIER CARRILLO
MADRID